

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTES: 53/37880
C.A.: 16.27S.714.1.5-26/1999,

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC-**1993** /2017

Ciudad de México, a **22 JUN 2017**

Biól. Amado Ríos Valdez
Delegado Federal en el estado de Chiapas
5ª calle Poniente Norte N° 1207, Barrio Niño de Atocha
C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

PRESENTE.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa No. **730** /2017 de fecha 2017, por medio de la cual se prorroga la vigencia del Título de Concesión **DGZF-312/99**, respecto de una superficie de **6,197.53 m²** de terrenos ganados al mar, ubicada sobre el camino a la Ranchería de Barra de Cahoacán a 0.687 km. Del desvío a la base naval, municipio de Tapachula, estado de Chiapas; para **uso general**.

Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa No. **731** /2017 de fecha **22 JUN 2017** mediante la cual se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-312/99**, a favor de la **C. Carolina Del Rosario Chang**.

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar ambos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la Resolución de prórroga de la concesión, y de manera posterior se realice la notificación de la modificación a las bases y condiciones de la concesión.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTES: 53/37880
C.A.: 16.27S.714.1.5-26/1999,

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

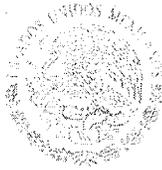
LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

68

LQV*CACR*CSB.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/37880
C.A. 1627S.714.1.5-26/1999

Resolución N° **731** /17

En la Ciudad de México, a **22 JUN 2017**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión No. **DGZF-312/99**.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **1 de diciembre del año 1999**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, otorgó a favor de **Carolina Del Rosario Chang** el Título de Concesión **DGZF-312/99**, respecto de una superficie de **6,197.53 m²** de terrenos ganados al mar, ubicada sobre el camino a la Ranchería de Barra de Cahoacán a 0.687 km. Del desvío a la base naval, municipio de Tapachula, estado de Chiapas, **para uso de restaurante (uso fiscal general)**, con una **vigencia de quince años**.
- II. En fecha **22 JUN 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **730** en cuyos términos se prorrogó el Título de Concesión **DGZF-312/99** en favor de **Carolina Del Rosario Chang**.
- III. Con fecha **13 de agosto del 2014**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Semarnat en el estado de Chiapas, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-312/99**, a favor de **Carolina Del Rosario Chang**.
- IV. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Carolina Del Rosario Chang** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".
- V. Que "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la [REDACTED] y para tal efecto exhibe una carta poder autorizando al **C. Ángel Octavio González Del Rosario**, para que en su nombre y representación, reciba la documentación relacionada con su trámite de solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/37880

C.A. 1627S.714.1.5-26/1999

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales* y de conformidad con el TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a).- Que el Título de Concesión **DGZF-312/99** se encuentra vigente.
- b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Carolina Del Rosario Chang**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "**LA CONCESIONARIA**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/37880
C.A. 1627S.714.1.5-26/1999

carácter de concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 12 de agosto del año 2014 por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.

e).- "LA CONCESIONARIA" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que "LA SECRETARÍA" realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

f).- "LA CONCESIONARIA" exhibió constancia de uso de suelo con número de oficio SEDURBE/DCU/DLP/0110/2017, de fecha 23 de enero del 2017, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, estado de Chiapas.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Carolina Del Rosario Chang** la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-312/99** en virtud de lo cual, **la superficie actualmente** concesionada es de **10,121.080 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en camino a Barra de Cahocan N° 700, Playa Linda, localidad de Puerto Chiapas, municipio de Tapachula, estado de Chiapas. **El uso autorizado** mediante el título de concesión actualmente es el consistente en **balneario "Villas las Orcas", con instalaciones de restaurante, bar, alberca, baños, escaleras, bodega, palapas unifamiliar, pasillos y barda**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA", se clasifica como uso **general**. **Las construcciones** actualmente existentes consisten en: **Restaurante con área de comensales, cocina y escaleras, construido a base de cimientos de zapatas corridas, castillos y cadenas de concreto armado y techo a base de estructura de madera y palma de la región. Baños construidos con cimientos de zapatas corridas, muros de block, castillos y cadenas de concreto armado, techo de estructura de madera y palma de la región. Alberca de concreto armado y piso de concreto alrededor. Bar construido a base**

2



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/37880

C.A.1627S.714.1.5-26/1999

de cimiento de zapatas corridas, muros de block, castillos y cadenas de concreto armado y techo con estructura de madera y palma. Barra de bar construida a base de block y concreto. Bodega construida a base de cimientos de zapatas corridas, muros de block, cadenas y castillos de concreto armado, el techo es con estructura de madera y palma de la región. Escaleras de concreto. 44 palapas unifamiliares construidas a base de cuatro horcones de madera y techo de palma de la región, cada palapa tiene cuatro sillas y una mesa. Pasillos adoquinados y barda perimetral. Las instalaciones están en los terrenos ganados al mar.

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

V	COORDENADAS	
	X	Y
10	565798.6048	1622955.5892
16	565784.1771	1622941.5515
17	565764.6261	1622957.5384
11	565779.0649	1622971.5670
10	565798.6048	1622955.5892

SUPERFICIE: 504.960 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR.

V	COORDENADAS	
	X	Y
2	566072.5712	1623222.5258
5	566057.6085	1623207.9181
6	566025.1609	1623176.5073
7	565981.8930	1623134.3090
8	565894.1410	1623048.5385
9	565880.7553	1623035.5190
10	565798.6048	1622955.5892
11	565779.0649	1622971.5670
12	565883.5380	1623053.6404
13	565926.5346	1623115.1830
14	566005.8915	1623192.9808
15	566039.9432	1623226.0019
3	566054.0475	1623239.5250
2	566072.5712	1623222.5258

SUPERFICIE: 9,616.120 m²

SUPERFICIE TOTAL : 10,121.080 m²

Handwritten signature and the number 4.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/37880

C.A. 1627S.714.1.5-26/1999

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Los terrenos ganados al mar otorgados en concesión, están condicionados a los estudios técnicos necesarios definidos por esta dirección general para identificar y deslindar dichos terrenos, con base a los artículos 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales y el artículo 40 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en el título de concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente, con excepción de la **CLAÚSULA SÉPTIMA del CAPÍTULO IV DEL PAGO DE DERECHOS** establecida originalmente en el instrumento jurídico, toda vez que la misma correspondía al pago anual por los derechos de la concesión, previsto en el artículo 194-E, el cual fue derogado mediante el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo del año 2005.

CUARTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre "**LA CONCESIONARIA**" y otros concesionarios o permisionarios, "**LA SECRETARÍA**" determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de "**LA SECRETARÍA**", en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Carolina Del Rosario Chang y/o al C. Ángel Octavio González Del Rosario.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/37880

C.A. 1627S.714.1.5-26/1999

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente **53/37880** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.